

Convergencia. Revista de Ciencias Sociales

ISSN: 1405-1435

revistaconvergencia@yahoo.com.mx

Universidad Autónoma del Estado de México México

Quintero Velásquez, Ángela María
La mujer y sus Derechos desde la Función Familiar
Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 12, núm. 38, mayo-agosto, 2005, pp. 43-58
Universidad Autónoma del Estado de México
Toluca, México

Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10503802



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



La Mujer y sus Derechos desde la Función Familiar

Ángela María Quintero Velásquez

Universidad de Antioquia

Resumen: El artículo reflexiona sobre la posición de las mujeres en el ámbito familiar en la línea de sus derechos, con el objetivo de trascender la ley. Propone el desarrollo personal de las mujeres y priorizar intereses que desborden el ámbito doméstico. Sustenta el cambio de paradigma y la asunción de la equidad de género, entendida como la democratización de las relaciones entre lo masculino y lo femenino. Asume a la familia moderna como un sistema relacional, que debe ser estudiado y abordado de manera integral por las instituciones, el Estado y la sociedad civil. Menciona varias propuestas de países occidentales para darle carácter de norma jurídica o constitucional a cambios de la condición femenina y familiar.

Palabras clave: mujer, derechos, familia, función, género.

Abstract: The article talks about the position of women in the family surrounding, concerning their rights, with the objective of transcending the law. It proposes the personal developing of women, and to give priority to interests that exceed the domestic ambit. It supports the change of paradigm and the assumption of the gender equity, understood as the democratization of the relations between the masculine and the feminine. It assumes the modern family as a relational system that must be integrally studied and undertaken by the institutions, the State and the civil society. The article mentions several proposes of western countries to give a character of juridical or constitutional norm to the changes of the feminine and family condition.

Key words: women, rights, family, function, gender.

Me estremeció la mujer del poeta, el caudillo siempre a la sombra y llenando un espacio vital... me estremeció la mujer que parió 11 hijos, me estremecieron mujeres que la historia anotó entre laureles y otras desconocidas gigantes que no hay libros que las aguanten, me han estremecido un montón de mujeres. mujeres de fuego, mujeres de nieve. SILVIO RODRÍGUEZ, "MUJERES, MUJERES"

El texto opta por manejar el género del castellano, según el criterio lingüístico de utilizar el masculino para las denominaciones que comprende tanto el femenino como el masculino. Ello por respeto al uso castizo del idioma y para no generar ruidos semánticos que todavía están en discusión en las ciencias sociales y humanas. Propongo al lector/a seguir avanzando en la reflexión del uso sexista del lenguaje.



Preámbulo

A sumiendo una lectura integral del cambio de época y de los necesarios ajustes individuales, familiares y sociales en el tercer milenio, la invitación de estas líneas es cavilar sobre la posición de las mujeres en el ámbito familiar, a tono con las propuestas contemporáneas de sus derechos, pero con el objetivo de trascender la normatividad jurídica y asumir los derechos inalienables a la condición femenina.

Reflexionar sobre *la mujer y sus derechos desde la función familiar*, compromete asuntos como la opción de trabajar o vincularse al mercado laboral formal por elección, no por obligación económica. Dicha alternativa conlleva intereses de desarrollo personal y establecimiento de prioridades que desbordan el ámbito doméstico o, en el mejor de los casos, implican un equilibrio entre ambos.

Ello entrañaría una relación simétrica (en el sentido brindado por la teoría de la comunicación de interacciones equitativas) que dé prioridad a los intereses y expectativas de crecimiento individual y permita trascender la tradicional asignación de funciones a los hombres y a las mujeres, que les determina en ese orden, papeles instrumentales y psicoafectivos.

Por otro lado, el razonamiento sugiere el cambio de paradigma y la asunción de la *equidad de género*, entendida como la necesaria democratización de las relaciones entre lo masculino y lo femenino, cuestionando mandatos culturales, propios de la cultura judeo-cristiana que dicotomizan y con frecuencia antagonizan esas interacciones. Esto deriva en asuntos conectados con la educación y la socialización, los cuales entronizan imaginarios y mentalidades (arquetipos) que, en el plano ideológico, condicionan el cumplimiento de dicha división de roles y de la producción social.

Los anteriores planteamientos no pretenden invadir el marco jurídico y legal, que tiene su propia validez, pero la provocación del texto es analizar con énfasis en *lo social y lo relacional*. Basado en la propuesta de que la familia moderna más que estructura es función, en tanto es un *sistema relacional que debe ser estudiado y abordado de manera integral por las instituciones que son de su competencia, por el Estado y por la sociedad civil en general.*

Para entender la ineludible conexión socio-jurídica de los derechos de la mujer en el entorno familiar, la parte final mencionará algunas de las propuestas que circulan en varios países occidentales, las cuales aspiran a darle el carácter de norma jurídica o constitucional a cambios sustanciales en la condición femenina y en las organizaciones familiares.

De los cambios de época en la familia

En correspondencia con el dinamismo y la complejidad de la sociedad y la necesidad de comprenderla de manera integral, es menester enunciar los fenómenos contemporáneos que resaltan el papel de las mujeres en el ámbito familiar y público:

- Transiciones demográficas: decrece la natalidad, aumenta la expectativa de vida, por lo cual disminuye el tamaño de la familia y se invierte la pirámide poblacional con una base predominantemente anciana. Está registrado que es más alto el porcentaje de mortalidad masculina, por lo que la viudez en las mujeres es un indicador que, unido al hecho de no repetir nupcialidad, propicia diversidad de opciones vitales para la mujer.
- Incursión global de la mujer al sistema productivo formal y el espacio público. Asunto visto no sólo como una necesidad de subsistencia, sino de elección individual y de expansión personal. La participación femenina en el ámbito público origina nuevas percepciones de los papeles que cumplen las mujeres y les permite una mayor autonomía respecto a sus familias.
- Inserción de la mujer en la formación universitaria y posgraduada: trascendiendo a las áreas que antes eran competencia y exclusividad del hombre. Ello no necesariamente está acompañado de tratamiento equitativo en términos laborales, salariales y contractuales.
- Reconocimiento de derechos de la mujer, como un movimiento social que posibilita el manejo de la sexualidad, de la procreación, de la autonomía individual, de la elección y convivencia con la pareja.

La mujer se ha constituido en una proveedora económica importante del hogar (cuando no la única), ganando independencia, seguridad y autoridad. Pero este proceso no conlleva la homologación de las condiciones femenina y masculina. En muchos casos el hombre pierde parte de sus funciones y de su poder, y la mujer se recarga de

obligaciones domésticas, productivas y sociales. La mayor vinculación de la mujer al mercado laboral ha posibilitado compartir el espacio público con el hombre y, cada vez en forma ascendente, un cambio en las relaciones hombre-mujer en la vida doméstica. Ella demanda una mayor participación en la toma de decisiones y él acompaña poco a poco la cotidianidad familiar; aunque la mayoría de las veces presionado por la necesidad de llenar el lugar que deja la mujer al emplearse en actividades fuera del hogar. Este cambio es conflictivo ya que trasforma los espacios y las labores asignados tradicionalmente y de manera inflexible a las categorías femenina y masculina.

Las luchas feministas de los años sesenta otorgaron a la mujer no sólo derechos políticos y civiles, sino una concepción de independencia, de autoestima y autovalidación económica, que la habilitó para asumir, por opción, diferentes formas familiares y de convivencia: proyectos vitales sin relaciones de pareja complementarias² y autocráticas, representadas en los casos de violencia doméstica, en privaciones erótico-afectivas y dificultades de diversa naturaleza que obstaculizan el libre albedrío.

En razón de estos avances, las posturas radicales de la primera generación de feministas han dado paso a conceptualizaciones que reivindican no la lucha de los sexos, sino la equidad de género, el reconocimiento de que también el hombre requiere un espacio propio, redimido del mandato de ser el fuerte, de ejercer la autoridad a cualquier precio, con la facultad de expresar su "emocionar" (Maturana, 1998) y de también acceder a manifestaciones diferentes de la sexualidad y la afectividad.

La solución, por más que así piense el feminismo igualitario, no es atacar a la maternidad y a la familia como instituciones anacrónica y burguesa, sino estructurar la vida laboral de modo que las mujeres sean capaces de realizarse sin una connotación negativa en sus múltiples funciones familiares.

² Entendido el término como relaciones jerárquicas, basadas en el dominio-sumisión, donde siempre la(s) persona(s) subyuga(n) a la(s) otra(s), aun mediante estrategias cordiales.

La participación femenina en el ámbito público origina nuevas percepciones de los papeles que cumplen las mujeres y les permite una mayor autonomía con respecto a sus familias. Este cambio cultural se expresa en la postergación de la primera unión o del nacimiento del primer hijo, en una fecundidad más baja, en los conflictos que surgen en las parejas de doble carrera y en la necesidad de equilibrar el trabajo doméstico con el trabajo remunerado (Arriagada, 2001: 29)

La tendencia moderna de privilegiar el desarrollo subjetivo, que incluye formación universitaria y posgraduada, gratificación individual, protagonismo en las esferas públicas, autovalidación económica, derecho a la libre personalidad, sin la imposición de conyugalidades o transacciones familiares indeseables, permite el poliformismo familiar y las transiciones que la mujer considere conveniente para situarse en la época.

Como contratendencia a la igualdad a toda costa de los géneros, y sin el radicalismo de la liberación patriarcal y de la ruptura de paradigmas propias del fin de siglo, la mujer asume sin culpa su deseo y condición de ser ama de casa, madre presente y consagrada, relegando o postergando su realización profesional y académica. Así como de igual manera, el hombre tiende a feminizar las funciones domésticas y afectivas, y escoge cumplir papeles asignados tradicionalmente a la madre o esposa/compañera (Quintero, 2002, CD).

El análisis propuesto no excluye los movimientos sociales y las reivindicaciones masculinas por asumir desde lo legal *y lo relacional* (léase familiar) funciones negadas para ellos. El hombre rudo, limitado para sentir y expresar afectos y sentimientos diferentes a la agresión, el hombre alejado del hogar y situado en el ámbito público, el proveedor económico y centralizador de la autoridad familiar (mas no siempre del poder), ha vivenciado cambios importantes en sus prácticas y en sus concepciones, en razón de compartir con la mujer los dominios colectivos, familiares y afectivos

La diversidad y la incertidumbre posmoderna que genera la agenda sobre la homosexualidad/lesbianismo y la bisexualidad exige una lectura científica de dichos procesos, que involucra acciones de convergencia a nivel estatal, académico, corporativo, investigativo y ciudadano, para generar la apertura de mentalidades y la comprensión de dichos fenómenos, a la luz de las reivindicaciones contemporáneas de la mujer.

El tema analizado es un asunto de competencia de todos y todas, pero que trasciende posiciones empírico-analíticas, subjetivas, para asignarle el real papel que cumple *la mujer* en el nuevo entorno familiar, habida cuenta de la claridad en las inevitables transformaciones estructurales, funcionales y evolutivas de la familia, y de la concepción de género del naciente milenio

Más allá de los derechos jurídicos de la mujer

Los factores enunciados en la primera parte han modificado el desempeño de los roles al interior de la familia, pero poco se ha investigado en nuestro medio sobre la magnitud de esos cambios. Acentuados en las últimas décadas, como resultado de los procesos de la globalización económica y social, acarreando innovaciones significativas en las imágenes culturales del hombre y la mujer, en el ejercicio de la paternidad y la maternidad, y en las prácticas que la familia y la sociedad le demandan a cada género.

En consecuencia, una propuesta provocadora es avanzar y plantear otros elementos funcionales propios de la coyuntura que deben entenderse como *derechos propios de la mujer moderna*. Algunos de ellos se enuncian a continuación, como una sugestión que no agota la discusión y apenas vislumbra matices del asunto:

- Al ejercicio responsable, informado y gratificante de sus relaciones erótico-afectivas, trascendiendo la noción clásica de la sexualidad, ligada únicamente a la procreación y al coito.
- A la educación básica y a la formación posgraduada, según carreras de su preferencia y elección, así no sean clasificadas como del prototipo femenino.
- A sus espacios personales, aun cumpliendo por opción la función de ama de casa. No importando si es la tradicional o la "mujer maravilla", polivalente, actualizada, atractiva, vigilante de su aspecto físico, atenta a sus funciones de parentalidad y conyugalidad de manera simultánea, pero eficiente.
- A privilegiar la soledad afectiva, temporal o permanente en vez de establecer relaciones conyugales complementarias e insatisfactorias o que vulneren de alguna manera su integridad. Refrendado esto por las leyes actuales de violencia familiar, que intentan proteger a los miembros más desprotegidos de la familia: niños/as, ancianos, mujeres.

- Al manejo de la estética natural, grata, sin la presión de la anorexia, la bulimia y las cirugías plásticas, como respuesta a patrones ideológicos que privilegian las curvas y voluptuosidad, sobre el intelecto y razonamientos más trascendentales. Esto es el derecho al libre uso del cuerpo.
- A envejecer sin estigma, sin ocultar los inevitables procesos epigenéticos,³ que nos recuerdan nuestra condición de sistemas vivos en evolución y con tendencias entrópicas.⁴
- A ser ella siempre, en su condición femenina y no a emular los modelos masculinos para adquirir igualdad de derechos, de oportunidades y a no ser discriminada. Los reportes del Instituto "Families and Work" de Nueva York (2003) anotan que las compañías más exitosas en Estados Unidos son las que tienen la proporción más alta de mujeres empleadas, la mayoría ocupando gerencias, gracias al ejercicio de características femeninas, subvaloradas hasta hace poco en el ámbito corporativo y ejecutivo.

A corto plazo, como producto de la globalización informática y cultural, es de prever la consolidación de organizaciones familiares (tanto tradicionales, como de nuevo tipo) o formas de convivencia diferentes a la familia, donde la mujer pueda ejercer sus derechos a plenitud (sexuales, reproductivos, constitucionales, familiares, civiles, etcétera).

Casos como parejas homosexuales o lesbianas sin hijos, o parejas homosexuales que conforman familia exigen un tratamiento diferente (sin ánimo de profundizar o polemizar al respecto) no sólo desde lo emocional, sino desde el ámbito jurídico; ya que los Estados y gobiernos difieren en su apertura y aceptación de un fenómeno considerado tabú hasta hace pocas décadas.

El mosaico actual nos refiere oscilaciones entre: la negación socio-jurídica explícita a tratar el tema, pasando por el acogimiento al fenómeno pero con reservas, la validación normativa-gubernamental

³ Es la tendencia natural de los seres vivos a nacer, crecer y morir, a través de fases o etapas.

Entropía es la segunda ley de la termodinámica que dice que todos los sistemas humanos tendemos a la desorganización y a la desintegración. Para contrarrestar esto, tenemos el estado de equilibrio u homeostasis.

de las uniones de pareja, hasta posiciones de vanguardia con pleno reconocimiento de las parejas homosexuales con hijos (llegados a estas díadas, a través de los mismos mecanismos de las heterosexuales: vía biológica, procreación asistida, adopción).

Esta última con regulaciones diferentes, pero para el tema central del artículo, interesa rescatar las facilidades que algunos países conceden a la adopción de personas solteras y solas. Motivo por el cual, v. gr., han aumentado los casos de mujeres que por opción deciden ser madres mediante la adopción legal, soslayando la convivencia en pareja. En el orden de las nuevas organizaciones familiares, corresponde a la modalidad monoparental, que expresa a cabalidad el pleno ejercicio de los derechos femeninos.

La monoparentalidad se consolida en este siglo por los procesos de modernización, que vincula laboralmente a la mujer, y le permite mantener a sus hijos y subsistir sin compañero/a. Su reconocimiento social ha ido en aumento: antes era percibido por un sector de la sociedad como un accidente producto de fallas morales en la mujer, que era incapaz de mantener a su lado a un hombre; por el destino trágico de la muerte o por la irreverencia (por lo general femenina), de decidir su vida sin el acompañamiento de un cónyuge. En la actualidad se consolida como un proyecto vital, donde prima el derecho al desarrollo personal y autónomo en todos los espacios trascendentales.

En términos funcionales y relacionales, por supuesto que la mujer también puede ejercer su derecho a decidir si es una *Barbie*, según el estereotipo anglosajón, plástico, anoréxico, formada con la silicona y la lipoescultura, etc.; pero que asuma esta condición con conciencia de las implicaciones que le asigna la sociedad occidental, y conozca y valore otras alternativas de realización personal y profesional, diferente a ser siempre modelo y reina de belleza de los magazines y revistas de corazones.

En las interacciones afectivas, la mujer tiene derecho a ser la proveedora económica única o principal, delegando sin culpa las funciones instrumentales y domésticas, en mucho de los casos, en el compañero hombre: fenómeno moderno que modifica los clásicos papeles de género y posibilita el ejercicio de los derechos afectivos a ambos miembros de la pareja conyugal, sin connotación negativa, sino con el disfrute de otras funciones, vedadas antes a cada uno de los géneros.

Ello implica además conocer y asumir los derechos sexuales y reproductivos que protegen el disfrute del intercambio erótico-afectivo y la regulación o exclusión de la función biológica de la reproducción

Los derechos inalienables de la mujer al interior de su familia, sea cualquier forma que ésta asuma, que aún no están consignados en la normatividad y constitucionalidad vigente, no se entienden y asumen de forma homogénea, en tanto el estrato socio-económico, la ubicación geográfica (ciudad-campo), la etapa del ciclo vital individual, la tradición y su reconocimiento, el bagaje educativo y el ejercicio de su condición de ciudadana activa determinan vicisitudes en la sensibilización y práctica de los derechos ya planteados.

Existen diferencias sustanciales en asumir, ejercer y educar en estos derechos desde la función familiar, no sólo a la mujer sino a todos los miembros de la familia. Esto es básico para avanzar en el proceso que proponen estas líneas: entender que la vida moderna y la cotidianidad deparan otras reivindicaciones emocionales a la condición femenina.

Muestra de ello es el planteamiento desde la nueva concepción de las políticas sociales:

En este contexto, el rol del Estado debe ser apoyar con acciones efectivas a la familia para que pueda cumplir la función que la sociedad le demanda. Ello no se reduce a atender las necesidades básicas materiales, como vivienda, educación o salud, sino también a hacerse cargo de las necesidades no materiales, como la calidad de las relaciones personales, el desarrollo afectivo y la autoestima familiar, tan importantes si se considera que el sistema democrático descansa en los valores de responsabilidad, tolerancia y respeto al otro, que se nutren en la vida familiar (Kaluf y Amuras, 1998: 10).

En resumen es el derecho a optar en la medida de lo posible por sostener y garantizar su calidad de vida, sin exclusiones de edad, condición social o poblacional.

"Por lo tanto yo soy y seré mujer. Y no porque una sociedad me lo determine de esa manera sino porque mi cuerpo, mi psicología, mis cualidades físicas e intelectuales, mis sentimientos y afectos así son" (Mujer Nueva, 2001: medio electrónico).

Avanzando en propuestas sociojurídicas

Los logros que el siglo de la incertidumbre y de la tecnología de punta le han brindado a una élite de mujeres en los estratos seis y cinco no impactan a la gran mayoría de congéneres de los sectores bajos, ni siquiera por si sólo garantizan la equidad de género.

Basta con observar el comportamiento de un elevado porcentaje de mujeres de clase alta que, pese a privilegios económicos, educativos y laborales, asume relaciones de pareja complementarias: dependientes, jerárquicas a las que están sometidas emocional e incondicionalmente en sus interacciones erótico-afectivas; mientras que en el ámbito público y corporativo son reconocidas y eficientes funcionarias, la mayoría de las veces ejecutivas.

Los cambios estructurales y funcionales dan lugar a cambios en las relaciones familiares: disminuye la tasa de natalidad, aumenta la jefatura femenina, hay mayor participación de la mujer en la educación y la productividad, pero dichos cambios no suponen asumir posiciones más simétricas y equitativas entre los géneros.

Avanzando en el análisis sociojurídico, acogemos múltiples opciones que figuran en la agenda de los países del hemisferio occidental, para *armonizar los intereses* entre los derechos de la mujer en el entorno familiar y en el mundo público. Esto es reconocer su legítima aspiración de ser protagonista de primera fila de su proyecto de vida, familiar, erótico-afectivo, laboral y social.

- El derecho a la maternidad: y a la lactancia luego de la reincorporación al trabajo, con pasusas y tiempos obligatorios que debe otorgar el patrono. Prohibición de indagar en las entrevistas de trabajo a las empleadas acerca del embarazo o planes de maternidad o de exigir prueba de embarazo.
- La custodia compartida: la custodia de los hijos dejaría de concederse a un solo cónyuge para pasar a ser simultánea, al igual que los deberes de tutela y educación. Ambos progenitores tendrán la obligación de llegar a un acuerdo "por el interés superior de los hijos", lo que significa que, en caso de ruptura, prevalecerá la consideración de las necesidades de los hijos en lugar de los intereses de los cónyuges. Con ello se trata de poner fin a una situación en la que el cónyuge sin la custodia comparte cada vez menos la vida de sus hijos y se obliga a vivir una "división del tiempo de afecto" llena de tensiones y litigios que repercuten en el equilibrio psicológico de los niños.

Terminaría así una discriminación por la que, sin importar quién tomase la iniciativa de la separación, la custodia recae en la madre, casi en la totalidad de los casos (salvo situaciones excepcionales como alcoholismo o drogas). Si leyes de este tipo son aprobadas en Europa y

América Latina, cualquier posibilidad de contacto del otro cónyuge con sus hijos, como ir a recogerlos a la escuela, deberá ser permitida. El juez o instancia pública pertinente sólo intervendría para evitar que los hijos se vean obligados a elegir entre sus padres. La asignación económica sería, por doble partida, con contribuciones de ambos progenitores para todos los gastos, realizando los reequilibrios necesarios según las capacidades reales y adquisitivas de cada uno de los ex consortes.

- El derecho de la mujer de no ser despedida en caso de estar embarazada: no son causales de exención el tipo de contrato (sea temporal o indefinido) o el no haber comunicado el hecho de estar embarazada. En el año 2001 el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Tribunal de Luxemburgo, estimó que "una negativa de contratación de una trabajadora, considerada por lo demás apta para ejercer la actividad de que se trate, debido a su embarazo, constituye una discriminación directa por razón de sexo" (Mujer Nueva, 2001).
- El derecho a condiciones equitativas de trabajo: esto es, propugnar por leyes de igualdad salarial y laboral: exige revisar procedimientos corporativos que determinan que por el sólo hecho de ser mujer reciba menos salario, aún cuando acrediten formación universitaria posgraduada y experiencia. En el caso de los estratos o clases sociales bajas, le asignan ocupaciones y oficios que, en su mayoría, requieran habilidades femeninas, pero son de baja remuneración, escasa valoración y agotadores horarios.

Un ejemplo significativo está dado por la legislación laboral inglesa, al promulgar que cualquier trabajadora del país podrá pedir a su jefe que le muestre la nómina de los colegas varones que desempeñan las mismas tareas que ella. En el caso de que la empresa se niegue a revelar esa información, o bien lo haga y quede constancia de que está pagando menos a sus trabajadoras que a sus trabajadores, ellas podrán llevar a la entidad ante un tribunal laboral.

• La flexibilidad laboral: opciones de manejar el tiempo y las jornadas de trabajo, de manera tal que permitan cumplir las funciones parento-filiales. Según un estudio de Gran Bretaña, 1998-2001, la gran mayoría de las mujeres que reanuda su trabajo de tiempo completo después del parto, son profesionales de entre 30 y 40 años, que logran hacerlo porque se dan dos factores: la flexibilidad laboral

que les ofrecen sus empleadores, y la capacidad para pagar el cuidado de su hijo durante esas horas. Las posibilidades de empleos de medio tiempo posibilita conciliar los requerimientos familiares con los productivos y el que las mujeres asuman la protección económica y psicoafectiva de sus hijos.

- Educación, promoción de los derechos de la mujer: como un mandato universal, para que pueda expresar "sus deseos informados: los que formarían si se les diera un conocimiento pleno de todos los aspectos de su situación" (Amartya Sen, 2001: notas personales).
- Programas del sistema educativo formal: generación de actitudes más equitativas y solidarias con las nuevas organizaciones familiares, aceptando la diferencia de género, de ideología, de cultura y de la condición humana. Es asumir una visión del mundo diferente, con una connotación positiva de los arreglos familiares propios del tercer milenio y el aumento de las jefaturas femeninas que se proyectan con fuerza.

Un ejemplo que ilustra los dos últimos puntos es el mandato de la ciudad de Barcelona, España: cuatro institutos municipales comenzaron a impartir clases de labores domésticas durante el año escolar 2002-2003, con el fin de que los niños aprendan tareas que tradicionalmente son llevadas a cabo por mujeres. Las mujeres han dejado de tener tiempo para estas cosas y, en general, los hombres nunca han entrado en ellas, y eso hay que reequilibrarlo. La iniciativa se enmarca dentro del programa "Equal" de la Unión Europea, y ha interesado a otras comunidades autónomas del país. En Holanda, desde 1999 la asignatura de tareas domésticas es obligatoria.

• Subsidio económico para las mujeres amas de casa: los orígenes de esta propuesta está sustentado en planteamientos teóricos, como que "la reproducción al interior de los grupos familiares, se presenta como función necesaria para el capitalismo, y ha sido destacada en desarrollos teóricos desde el feminismo marxista y la llamada nueva economía doméstica (...)" (Serrano, 1995: 5). Postulados que han trascendido en propuestas universales de validar el trabajo doméstico y asignarle un valor que influiría en el presupuesto familiar y en el producto interno bruto (PBI). Países como Alemania subsidian a las madres de tiempo completo, pero por razones

ideológicas diferentes, pues atienden el criterio de conservar la función tradicional de la mujer.

- Subsidio económico para las mujeres que son madres y vinculadas laboralmente: desde el 13 de enero de 2003, las madres españolas con hijos menores de tres años que trabajan fuera de casa pueden solicitar a Hacienda una ayuda de 100 euros por hijo.
- Atención estatal a las nuevas organizaciones familiares, debe incluir ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad de los jardines infantiles o preescolares, seguridad social preventiva y asistencial, educación primaria y secundaria gratuita, y atención integral a la familia, especialmente a las formas monoparentales con jefatura femenina.
- Ayuda estatal a las familias numerosas: entendidas estas con más de tres hijos, lo que equilibra la tendencia a tener solamente un infante o a cancelar la maternidad. Reconoce, además, la diversidad de los padres que deciden o aceptan salirse del esquema de reducir el número de hijos. Política y derecho, a la vez, que trata de neutralizar el acelerado envejecimiento de la población mundial, especialmente la europea.

La propuesta de estas líneas va más allá de cumplir funciones instrumentales y domésticas, y tiene que ver con un cambio de visión del mundo y de la perspectiva de género, así como de la asignación de roles socio-familiares.

Si es reconocida la familia como uno de los protagonistas decisivos para el desarrollo de la sociedad y que justifica la especial atención de que debe ser objeto, se comprende porque la política social debería estar por encima de la política económica de cualquier país.

En los programas estatales y sectoriales es menester decidir si la calidad de vida de la mujer está integrada por los mismos componentes que la calidad de vida masculina. Ella debe entender las condiciones particulares de la mujer jefa de hogar y la tendencia moderna de privilegiar la satisfacción de las necesidades materiales o afectivas, que no pueden cuantificar las metodologías clásicas.

Epílogo

A manera de ejemplo y del cambio de visión del mundo propuesta en esta lectura de *La Mujer y sus derechos desde la función familiar*,

presentamos el artículo del escritor colombiano Héctor Abad Faciolince (*El Colombiano*, marzo 2003), que describe la ambivalencia de los sentimientos masculinos en estos momentos de transición paradigmática.

Elogio de la mujer brava

Por: Héctor Abad

Estas nuevas mujeres, si uno logra amarrar y poner bajo control al burro machista que llevamos dentro, son las mejores parejas.

A los hombres machistas, que somos como el 96 por ciento de la población masculina, nos molestan las mujeres de carácter áspero, duro, decidido.

Tenemos palabras denigrantes para designarlas: arpías, brujas, viragos, marimachos. En realidad, les tenemos miedo y no vemos la hora de hacerles pagar muy caro su desafío al poder masculino que hasta hace poco habíamos detentado sin cuestionamientos. A esos machistas incorregibles que somos, machistas ancestrales por cultura y por herencia, nos molestan instintivamente esas fieras que en vez de someterse a nuestra voluntad, atacan y se defienden.

La hembra con la que soñamos, un sueño moldeado por siglos de prepotencia y por genes de bestias (todavía infrahumanos), consiste en una pareja joven y mansa, dulce y sumisa, siempre con una sonrisa de condescendencia en la boca. Una mujer bonita que no discuta, que sea simpática y diga frases amables, que jamás reclame, que abra la boca solamente para ser correcta, elogiar nuestros actos y celebrarnos bobadas.

Que use las manos para la caricia, para tener la casa impecable, hacer buenos platos, servir bien los tragos y acomodar las flores en floreros. Este ideal, que las revistas de moda nos confirman, puede identificarse con una especie de modelito de las que salen por televisión, al final de los noticieros, siempre a un milímetro de quedar en bola, con curvas increíbles (te mandan besos y abrazos, aunque no te conozcan), siempre a tu entera disposición, en apariencia como si nos dijeran "no más usted me avisa y yo le abro las piernas", siempre como dispuestas a un vertiginoso desahogo de líquidos seminales, entre gritos ridículos del hombre (no de ellas, que requieren más tiempo, y se quedan a medias).

A los machistas jóvenes y viejos nos ponen en jaque estas nuevas mujeres, las mujeres de verdad, las que no se someten y protestan, y por eso seguimos soñando, más bien, con jovencitas perfectas que lo den fácil y no pongan problema. Porque estas mujeres nuevas exigen, piden, dan, se meten, regañan, contradicen, hablan, y sólo se desnudan si les da la gana.

Estas mujeres nuevas no se dejan dar órdenes, ni podemos dejarlas plantadas, o tiradas, o arrinconadas, en silencio, y de ser posible en roles subordinados y en puestos subalternos. Las mujeres nuevas estudian más, saben más, tienen más disciplina, más iniciativa, y quizá por eso mismo les queda más difícil conseguir pareja, pues todos los machistas les tememos.

Pero estas nuevas mujeres, si uno logra amarrar y poner bajo control al burro machista que llevamos dentro, son las mejores parejas. Ni siquiera tenemos que mantenerlas, pues ellas no lo permitirían porque saben que ese fue siempre el origen de nuestro dominio. Ellas ya no se dejan mantener, que es otra manera de comprarlas, porque saben que ahí y en la fuerza bruta ha radicado el poder de nosotros los machos durante milenios.

Si las llegamos a conocer, si logramos soportar que nos corrijan, que nos refuten las ideas, nos señalen los errores que no queremos ver y nos desinflen la vanidad a punta de alfileres, nos daremos cuenta de que esa nueva paridad es agradable, porque vuelve posible una relación entre iguales, en la que nadie manda ni es mandado.

Como trabajan tanto como nosotros (o más) entonces ellas también se declaran jartas por la noche, y de mal humor, y lo más grave, sin ganas de cocinar. Al principio nos dará rabia, ya no las veremos tan buenas y abnegadas como nuestras santas madres, pero son mejores, precisamente porque son menos santas (las santas santifican) y tienen todo el derecho de no serlo.

Envejecen, como nosotros, y ya no tienen piel ni senos de veinteañeras (mirémonos el pecho también nosotros, y los pies, las mejillas, los poquísimos pelos), las hormonas les dan ciclos de euforia y mal genio, pero son sabias para vivir y para amar, y si alguna vez en la vida se necesita un consejo sensato (se necesita siempre, a diario), o una estrategia útil en el trabajo, o una maniobra acertada para ser más felices, ellas te lo darán, no las peladitas de piel y tetas perfectas, aunque éstas sean la delicia con la que soñamos, un sueño que cuando se realiza ya ni sabemos qué hacer con todo eso.

Somos animalitos todavía, los varones machistas, y es inútil pedir que dejemos de mirar a las muchachitas perfectas. Los ojos se nos van tras ellas, tras las curvas, porque llevamos por dentro un programa tozudo que hacia allá nos impulsa, como autómatas. Pero si logramos usar también esa herencia reciente, el córtex cerebral, si somos más sensatos y racionales, si nos volvemos más humanos y menos primitivos, nos daremos cuenta de que esas mujeres nuevas, esas mujeres bravas que exigen, trabajan, producen, joden y protestan, son las más desafiantes, y por eso mismo las más estimulantes, las más entretenidas, las únicas con quienes se puede establecer una relación duradera, porque está basada en algo más que en abracitos y besos, o en coitos precipitados seguidos de tristeza: nos dan ideas, amistad, pasiones y curiosidad por lo que vale la pena, sed de vida larga y de conocimiento.

jesus@epm.net.co

Ángela María Quintero Velásquez. Licenciada en Trabajo Social, Medellín. Maestría en Educación: Orientación y Consejería, Curso de Terapia Familiar Sistémica The Family Center of Bershires. Profesora asociada, Universidad de Antioquia.

Recepción: 12 de abril de 2005 Aprobación: 29 de abril de 2005

Bibliografía

- Alcaldía de Medellín, Comité Interinstitucional de Familia-CIF (2000), Memorias Segundo Congreso Latinoamericano de Familia, Medellín.
- Arraigada, Irma (2001), "¿Familias vulnerables o vulnerabilidad de las familias?" [DDS-CEPAL. CELADE], en Seminario internacional Las diferentes expresiones de la vulnerabilidad social en América Latina y el Caribe: conceptos, medición y políticas, Santiago de Chile, medio magnético.
- (2001), Familias latinoamericanas. Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo, Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.
- Aquin, Nora y Silvia, Gattino (1999), Las familias de la nueva pobreza. Una lectura posible desde el Trabajo Social, Buenos Aires: Espacio.
- Badinter, Elizabeth (1981), Existe el amor maternal?, Paidós: Barcelona.
- Conferencia Mundial de Trabajo Social (2002), Montpellier, Francia: AFORTS, ANAS, ISSW, www.aforts.com
- Facultad de Derecho y Ciencia Políticas, Universidad de Antioquia (2004), Memorias Segundo Congreso Internacional de Derecho de Familia, Medellín: (CD).
- Kaluf, Cecilia y Marta, Amuras (1998), De regreso a casa, Bogotá: UNICEF, Santillana.
- Mujer Nueva (2001-2002-2003-2004), Resumen de noticias, México. info@mujernueva.org , http://www.mujernueva.org/mujeres/
- Quintero Velásquez, Ángela María (2002), "Cambios de paradigma en las familias con jefatura femenina", en *Primer Congreso Internacional de Derecho de Familia*, Universidad de Antioquia, Medellín: Facultad de Derecho y Ciencia Políticas, Universidad de Antioquia, (CD).
- Quintero Velásquez, Ángela María (2003),"La Mujer y sus Derechos desde la Función Familiar", en *Jornadas de Acción por los Derechos de las mujeres,* Medellín: Alcaldía de Medellín, Secretaría de la Cultura Ciudadana.
- Serrano Moya, Edgar David (1995), "Familia: Trabajo reproductivo, transformaciones estructurales y política social en Colombia", en Memorias *Encuentro: La Familia de hoy, prospectiva y propuestas*, Medellín: Facultad de Trabajo Social, Universidad Pontificia Bolivariana.